



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 255/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÁREA: CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

Visto el expediente relativo al Contrato del servicio de prevención de riesgos laborales y revisiones médicas ajeno del Ayuntamiento de Íllora.

Visto el acuerdo adoptado por la Unidad Técnica, de fecha 27 de agosto de 2024, que literalmente transcrito dice:

“**PRIMERO:** Excluir al licitador GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCIA S.C.A. con

CIF: F18935197 al no quedar acreditada su inscripción en el ROLECE a la fecha de presentación de ofertas en virtud de lo establecido en el artículo 17.7 del Real Decreto 817 /2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: PROPONER a la Concejala Delegada de Contratación la adjudicación del contrato del servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Revisiones Médicas Ajeno del Ayuntamiento de Íllora, mediante procedimiento abierto simplificado sumario a favor de VALORA PREVENCIÓN, SLU con CIF: B97673453 para los dos años de duración del contrato por el siguiente importe:

Importe de las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada): 4.790 € + 21% = 5.795,90 €.

Importe de Vigilancia de la Salud: 20.750 € exentos de IVA.”

Visto en informe-propuesta de resolución de la Jefa de Contratación del Ayuntamiento de Íllora, de fecha 29 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:





“Expediente n.º: 255/2024

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno y Revisiones Médicas

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación n.º 255/2024, relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario del CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIO DE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO Y REVISIONES MÉDICAS” emito el siguiente informe-propuesta de resolución con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado el detalle de documentos es el siguiente:

17 /01 /20 24	Memoria Justificativa del contrato
17 /01 /20 24	Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación para emisión de informes
17 /01 /20 24	Informe de Insuficiencia de Medios
19 /01 /20 24	Informe de Intervención relativo al órgano competente para contratar y certificación de la existencia de crédito
19 /01 /20 24	Informe Jurídico del Procedimiento
19 /01 /20 24	Informe sobre la no división en lotes del objeto del contrato.

Cód. Validación: AP6N4W7YTDZZACGRYMFWRWSF2R
Verificación: <https://illora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





30 /01 /20 24	Resolución nº 2024-0074 de la Concejalía Delegada por la que se inicia el expediente de contratación.
07 /02 /20 24	Pliego de Prescripciones Técnicas
07 /03 /20 24	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
22 /03 /20 24	Informe de Secretaría
22 /03 /20 24	Informe-propuesta de la Jefa de Contratación
22 /03 /20 24	Informe de fiscalización favorable
25 /03 /20 24	Resolución 2024-0336 de aprobación del expediente de contratación y designación de miembros del Órgano de asistencia para la apertura y valoración de ofertas, así como fecha y hora de apertura del archivo electrónico único.
26 /03 /20 24	Publicación Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público
26 /03 /20 24	Resolución 2024-0337 para determinar fecha y hora de apertura del archivo electrónico
17 /04 /20 24	Informe de apertura y valoración de ofertas





18 /04 /20 24	Solicitud aclaración oferta económica
26 /08 /20 24	Resolución 2024-0957 modificando la Mesa de contratación el Órgano de Asistencia
27 /08 /20 24	Requerimiento aportación documentación
27 /08 /20 24	Informe de exclusión y propuesta de candidatos siguiente:

“Asunto: LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REVISIONES MEDICAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

INFORME DE DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA ACLARACIÓN DE OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS MISMAS.

Siendo las nueve horas del día 27 de agosto de 2024, se reúne la Unidad Técnica a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por Resolución de fecha 25 de marzo de 2024, que han de regir para la adjudicación del contrato del servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Revisiones Medicas, por procedimiento abierto simplificado sumario.

Reunida con anterioridad acordó:

“PRIMERO: *Requerir a VALORA PREVENCION, S.L.U., B97673453, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de dicho requerimiento presente aclaración de la oferta económica presentada, desglosando la cuantía destinada a especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y la parte correspondiente a la especialidad de medicina en el trabajo, con el correspondiente IVA aplicable a la especialidad técnica que no se encuentre exenta de este tributo.*





SEGUNDO: *Requerir a GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCIA S.C.A. F18935197, para que, dentro del plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de dicho requerimiento aporte la siguiente documentación:*

A) Certificado de inscripción en el ROLECE o solicitud de inscripción reciente.

B) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

C) Certificado de estar al corriente con la AEAT.

D) Aclaración de la oferta económica presentada desglosando la cuantía destinada a especialidades técnicas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y la parte correspondiente a la especialidad de medicina en el trabajo, con el correspondiente IVA aplicable a la especialidad técnica que no se encuentre exenta de este tributo.”

En el plazo establecido para ello las empresas han presentado la siguiente documentación:

GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCIA S.C.A.

CIF: F18935197

Aclaración de la oferta con el siguiente desglose:

MEDICINA DEL TRABAJO (RECONOCIMIENTOS MÉDICOS):

Precio unitario por reconocimiento médico: 42 euros x 250 reconocimientos anuales = 10.500 euros/año exento de IVA.

Importe reconocimientos médicos contrato 2 años: 21.000 euros, exento de IVA.

ESPECIALIDADES TÉCNICAS (Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada):

Importe contrato (2 años): 5.000 euros más IVA.

IVA: 1.050 euros.

Importe contrato (2 años) total: 6.050 euros.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (RECONOCIMIENTOS MÉDICOS + ESP. TÉCNICAS) (2 AÑOS):

21.000 euros (exento de IVA) + 6.500 euros (IVA incluido) = 27.500 euros.

b) Certificado de estar al corriente con la AEAT.

c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.





d) Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Autonómica.

e) Solicitud de inscripción en el ROLECE (18/04/2024).

VALORA PREVENCION, SLU

CIF: B97673453

Aclaración de la oferta:

Importe de las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada): 4.790 € + 21% = 5.795,90 €.

Importe de Vigilancia de la Salud: 20.750 € exentos de IVA.

Seguidamente los miembros de la Unidad Técnica proceden a la valoración de las ofertas presentadas resultando lo siguiente:

GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCIA S.C.A.

CIF: F18935197

Presenta dos solicitudes de inscripción en el ROLECE, una de fecha 26/10/2020 y otra de fecha 18/04/2024.

Consultado el artículo 17.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dice textualmente: “Si la inscripción solicitada no se practicara en el plazo de tres meses a contar desde su solicitud o desde que se hubiese cumplimentado la totalidad de los requisitos necesarios para practicarla, el solicitante podrá considerarla denegada a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”, procede la exclusión de dicha oferta al no quedar acreditada la inscripción del licitador en el ROLECE a la fecha de presentación de ofertas.

VALORA PREVENCION, SLU

CIF: B97673453

Oferta: 60 puntos al ser la única oferta válida presentada.

Importe de las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada): 4.790 € + 21% = 5.795,90 €.

Importe de Vigilancia de la Salud: 20.750 € exentos de IVA.





Que la vigilancia de la salud se desarrollará en el propio municipio mediante instalaciones habilitadas a tal fin mediante unidad móvil: 15 puntos.

Que la vigilancia de la salud se desarrollará en instalaciones lo más cercanas posibles (no pudiendo ubicarse a una distancia superior a 30 kilómetros): 10 puntos.

En materia de prevención de riesgos laborales: por la consulta urgente y/o confidencial que puede hacerse, en determinados casos, entre la administración y el técnico de prevención de riesgos laborales responsable del servicio. Se ofrece un tiempo de respuesta ante hechos inesperados que requieran la presencia del responsable del servicio de menos de 2 horas: 15 puntos.

Puntuación total: 100 puntos

En base a todo lo expuesto anteriormente, los miembros de la UNIDAD TÉCNICA acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Excluir al licitador GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCIA S.C.A. con

CIF: F18935197 al no quedar acreditada su inscripción en el ROLECE a la fecha de presentación de ofertas en virtud de lo establecido en el artículo 17.7 del Real Decreto 817 /2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: PROPONER a la Concejala Delegada de Contratación la adjudicación del contrato del servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Revisiones Médicas Ajeno del Ayuntamiento de Íllora, mediante procedimiento abierto simplificado sumario a favor de VALORA PREVENCIÓN, SLU con CIF: B97673453 para los dos años de duración del contrato por el siguiente importe:

Importe de las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada): 4.790 € + 21% = 5.795,90 €.

Importe de Vigilancia de la Salud: 20.750 € exentos de IVA.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante

Y no suscitándose más cuestiones, se da por finalizado el acto a las diez horas quince minutos.”

LEGISLACIÓN APLICABLE





— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Concejala de Recursos Humanos, Servicios Sociales, Empleo y Contratación mediante Resolución 2023-0768, de 19 de junio.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato Servicios “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno y Revisiones Médicas” a favor del **LICITADOR: B97673453, Razón social: VALORA PREVENCION, SLU** por el precio total de **26.545,90 euros**, IVA incluido con el desglose siguiente:

Importe de las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada): 4.790 € + 1.005,9 € de IVA al 21% = 5.795,90 €.

Importe de Vigilancia de la Salud: 20.750 € exentos de IVA.

Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO: El contrato tendrá una duración de **dos años**, con una posible prórroga de otros 2 años.





TERCERO: Designar como responsable del contrato a D^a. María Ángeles Arco López, Jefa del Negociado de Recursos Humanos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Notificar la Resolución a los adjudicatarios para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación, la cual deberá firmarse, según no más tarde de los quince días a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN”

Y visto el informe de fiscalización favorable, de fecha 29 de agosto de 2024.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato Servicios “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno y Revisiones Médicas” a favor del **LICITADOR: B97673453, Razón social: VALORA PREVENCIÓN, SLU** por el precio total de **26.545,90 euros**, IVA incluido con el desglose siguiente:

- a) Importe de las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada): 4.790 € + 1.005,9 € de IVA al 21% = 5.795,90 €.
- b) Importe de Vigilancia de la Salud: 20.750 € exentos de IVA.

Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.





SEGUNDO: El contrato tendrá una duración de **dos años contados a partir de la fecha de aceptación de la resolución por el contratista propuesto**, con una posible prórroga de otros 2 años.

TERCERO: Designar como responsable del contrato a D^a. María Ángeles Arco López, Jefa del Negociado de Recursos Humanos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Notificar la Resolución a los adjudicatarios para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación, la cual deberá firmarse, según no más tarde de los quince días a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, y al resto de licitadores.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP.

Lo manda y lo firma la Concejala Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJALA DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

